



**RESOLUCIÓN**

**201905000879**

**01/11/2019 14:27:35**

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



*"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

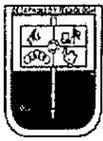
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación; se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección de Investigación y Posgrado tiene dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la investigación aplicada, la gestión y transferencia de conocimiento y la tecnología, así como la articulación de la investigación con el contexto nacional y local y con los sistemas productivos.
2. Que el grupo de investigación SAT adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, requiere el mantenimiento preventivo por el desgaste normal por el uso constante de dos termocicladores convencionales del laboratorio de Sanidad Vegetal, en los cuales se desarrollan actividades de los proyectos de investigación que ejecuta el grupo
3. Que la empresa **GENTECH BIOSCIENCES SAS**, identificado con NIT. N° 900.754.314-8, es distribuidor único autorizado en el territorio de Colombia con un importante recorrido en la distribución en el mercado, razón por la cual la compra debe ser por contratación directa con este proveedor, tal y como se evidencia en la carta adjunta de la empresa, la cual hace parte del proceso contractual.
4. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el Bloque Administrativo, P31, of. 325.
5. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 23 del 23 de octubre de 2019, estimó como mecanismo de selección, la *Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, debido a que la empresa **GENTECH BIOSCIENCES SAS**, identificado con NIT. 900.754.314-8, con domicilio en la ciudad de Envigado – Antioquia en la carrera 46 No. 48C SUR- 40, Int. 102, Teléfono 4443885 y 3104286174, está debidamente constituida con Matricula Mercantil No. 173634 del 29 de julio de 2014.
6. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
7. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.
8. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.
9. Que la empresa **"GENTECH BIOSCIENCES SAS."**, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.





**RESOLUCIÓN**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando *no existe pluralidad de oferentes*, con la empresa "GENTECH BIOSCIENCES SAS", identificado con NIT. 900.754.314-8, con domicilio en Envigado – Antioquia carrera 46 No. 48C SUR- 40, Int. 102, Teléfono 4443885 y 3104286174, Email. [Contabilidad@gentechbio.com](mailto:Contabilidad@gentechbio.com), la cual se encuentra debidamente constituida con Matricula Mercantil No. 173634 del 29 de julio de 2014, representada legalmente para este acto por el Señor JAIRO ALBERTO COLORADO CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.739.665, cuyo OBJETO es: "*Prestación de Servicio de mantenimiento preventivo para termocicladores convencionales pertenecientes al laboratorio del grupo de Investigación SAT*", por valor de: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$1.297.100), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8374 para la vigencia 2019, y el plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyecto</p> <p>Nery Jacqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó</p> <p>José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	---